



Ayuntamiento de Jerez



CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE BLADELRASER S.L. (HOSPITAL CLÍNICA SERMAN) , Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA FIESTA DE LA VENDIMIA 2019

En Jerez de la Frontera, a 12 de Agosto de 2019

REUNIDOS

De una parte, D.^a Laura Álvarez Cabrera, con DNI:, en su calidad de Delegada del Área de Gobierno de Economía productiva, Hacienda y Recursos Humanos, del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera,

Y de otra parte, D. con DNI ,en representación conforme acredita con poder bastante de BLADELRASER S.L. (HOSPITAL CLÍNICA SERMAN), con CIF B-11423225 Con domicilio social en, Paseo de la Rosaleda 40-11405 Jerez de la Frontera.

EXPONEN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Fiestas, incardinada en el Área de Gobierno de Dinamización Cultural y Patrimonio Artístico, tiene previsto el patrocinio y/o colaboración de la actividad: FIESTA DE LA VENDIMIA 2019.

II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.



III. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

IV. Que BLADELRASER S.L. (HOSPITAL CLÍNICA SERMAN), ha sido seleccionado como patrocinador dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar en el sector público.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio de patrocinio entre Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de la Delegación de FIESTAS, incardinada en el Área de Gobierno de DINAMIZACIÓN CULTURAL y PATRIMONIO ARTÍSTICO y BLADELRASER S.L. (HOSPITAL CLÍNICA SERMAN)

CLÁUSULAS

Primera.- BLADELRASER S.L. (HOSPITAL CLÍNICA SERMAN) colaborará en las actividades de FIESTA DE LA VENDIMIA 2019. La aportación será en especie constando esta de:

- Patrocinio del premio del concurso de Relatos Cortos que organiza el Ayuntamiento de Jerez. La Valoración del premio es de 1.000 € los cuales la empresa patrocinadora pagará directamente al ganador/a, de dicho concurso.
- Engalanamiento de las calles de Jerez con Banderolas de 0,80 x 1,20 metros ubicadas en distintas farolas del centro de la ciudad. Para ello se colocarán 60 banderolas con la cartelería oficial de la Fiestas de la Vendimia por ambas caras. La empresa colaboradora correrá con los costes de fabricación de 30 unidades nuevas, dado que las otras 30, ya estaban fabricadas de años anteriores. Se estima en un total de 1.343,10 € tanto la colocación y retirada de las 60 banderolas, así como la fabricación necesaria, de 30 de las banderolas que serían nuevas.

Segunda.- El Ayuntamiento de Jerez, una vez celebrada la actividad, expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que la colaboración se ha efectuado y ha sido destinada al fin para el que fue concedido.



Tercera.- La empresa contará con la siguiente contraprestación publicitaria por esta aportación:

- Dos páginas de publicidad (primera y última) dentro del libreto que se publica con el Relato Ganador del concurso. Se editarán 200 unidades y el formato es de 13 x 13 cm.
- Exposición de 30 banderolas de 0,80 x 1,20 metros en las farolas de las calles del centro de la ciudad con su publicidad, por ambas caras. El periodo de exposición de estas banderolas es de 3 semanas, desde el 26 de agosto al 15 de septiembre de 2019.

(todos los soportes y formatos que se utilicen para la exposición de la publicidad, correrán por cuenta de la empresa anunciadora)

Cuarta.- El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, y tendrá vigencia hasta el 14 de septiembre de 2019. Deberá previamente acreditarse, la aportación en especie.

Quinta.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49.1.f y 49.1.e; de la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público, se procederá a la constitución de una Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y desarrollo del convenio, y de los compromisos adquiridos en el mismo.

Dicha Comisión estará constituida por la Directora del Servicio, el Jefe de Departamento y el Jefe de Unidad de PATROCINIO del Ayuntamiento de Jerez. La citada Comisión de seguimiento, comprobará que los compromisos asumidos por cada una de las partes firmantes del Convenio de patrocinio hayan sido llevados a término. Para el caso de que se detectase incumplimiento por alguna de las partes, se procederá a requerir, en primera instancia, a la parte incumplidora para que proceda a dar satisfacción al compromisos adquirido, tanto si quien incumple es la Administración Pública como si lo es el Patrocinador.

Para el supuesto de que el incumplimiento persistiese, se procederá a resolver el Convenio firmado y se valorará la posible indemnización de daños y perjuicios, si estos se hubiesen producido, a la parte perjudicada por el incumplimiento

Sexta- Para la solución de cualquier litigio las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

Séptima.- El incumplimiento por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente documento, será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio, además de las causas recogidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.



Ayuntamiento de Jerez



Octava.- El presente Convenio ha seguido los trámites preceptivos que se establecen en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la citada Ley.

Novena- La suscripción del mismo se produce de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 09 de Agosto de 2019 al Particular 10 de su Orden del Día.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.

D.^a Laura Álvarez Cabrera
Delegada del Área de Gobierno de
Economía productiva, Hacienda
y Recursos Humanos.

D.
BLADELRASER S.L.
(HOSPITAL CLÍNICA SERMAN)